



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA, SOCORRISMO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, GESTIÓN, DIRECCIÓN Y OTROS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AREATZA.

1.- Periodos de apertura

El plazo de duración del contrato serán las temporadas de baños de los años 2025, 2026 y 2027. En el caso de 2025 la temporada comprende fechas aproximadas del día 14 de junio al día 7 de septiembre de 2025, reservándose el Ayuntamiento la facultad de adelantar y retrasar tanto la apertura como el cierre de la temporada de baños sin modificación del plazo total de apertura (12 semanas).

No obstante, en relación con la limpieza general y puesta a punto previa a la apertura de la campaña, la misma deberá realizarse con anterioridad al 9 de junio.

Por lo que se refiere a la limpieza posterior al cierre, se efectuará una vez finalizada la temporada de baños el 07 de septiembre o fecha posterior en caso de retrasarse el cierre.

En lo que respecta a la labor de cobro en taquilla, los días previos (11, 12 y 13 de junio) se procederá a su apertura para la formalización de los carnets.

En el caso de 2026 la temporada de baños se iniciará el 13 de junio y finalizará el 5 de septiembre. En la temporada 2027 será del 11 de junio al 4 de septiembre.

En ambos casos las labores de limpieza general y puesta a punto deberá estar finalizada con al menos 5 días de antelación a la apertura de la campaña, y la limpieza posterior al cierre una vez finalizada la temporada (6 de septiembre y 4 de septiembre respectivamente) o fecha posterior en caso de retrasarse el cierre.

En lo que respecta a la labor de cobro en taquilla, durante los años 2026 y 2027, se procederá a su apertura al menos con 3 días de antelación al inicio de la temporada. para la formalización de los carnets

2.- Horario de prestación del Servicio

Durante las precitadas semanas, se procederá a la apertura de las piscinas municipales de 11:00 a 20:00 horas todos los días (de lunes a domingo).

3.- Personas que deben asignarse a la prestación del Servicio

Durante la apertura de las piscinas municipales, deberá obrar personal suficiente para el cumplimiento de las prestaciones objeto del presente contrato. En el supuesto que alguna de estas funciones no sea cumplida por las personas asignadas, la empresa deberá contar con la persona o personas que realicen las funciones que no cumplan.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el personal encargado de la piscina, que como mínimo será de un socorrista y un recepcionista, deberá permanecer en las instalaciones de las piscinas municipales durante toda la duración del horario de apertura al público de éstas, de 11:00 a 20:00 horas de lunes a domingo (63 horas semanales).



En todo momento deberán estar cubiertas, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Conserjería y control de accesos.
- Realización diaria de los controles del sistema de depuración.
- Labores de limpieza de vestuarios, servicios y solarium de las piscinas y del resto de la instalación, así como la preparación de la instalación para las diferentes actividades que se organicen.
- La instalación deberá contar en todo momento durante el horario de apertura de la zona de baños con la presencia de un socorrista. Se encargará de que se cumplan todas las normas de uso de la zona de las piscinas (Reglamento de las Piscinas municipales de Areatza) y cumplirá con todos los cometidos que se reflejan en el Plan de Autocontrol de las Piscinas Municipales asignados a esta figura la normativa existente al respecto, así como en el protocolo de actuación para el cumplimiento de las medidas referentes al COVID-19, en su caso.

El contrato laboral que se suscriba con el personal asignado deberá ajustarse a las actividades realizadas.

4.- Funciones y obligaciones de los/las adjudicatarios/as

Las prestaciones que son objeto del presente contrato son las siguientes:

- Conserjería y control de accesos de las instalaciones.
- Salvamento, socorrismo y primeros auxilios.
- Gestión y dirección del servicio público de piscinas.
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Limpieza, con inclusión de la previa a la apertura y posterior al cierre, y asepsia de las instalaciones, incluyendo el tratamiento de legionela.
- Realización del Plan de Autocontrol y analítica del agua.
- En su caso, protocolo sobre el cumplimiento de las medidas dictadas por las autoridades competentes en materia sanitaria.

En consecuencia, son obligaciones del adjudicatario, entre otras, las descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se detallan a continuación, sin perjuicio de cuantas otras funciones sean necesarias en orden al correcto funcionamiento de las piscinas municipales:

- Apertura y cierre de la instalación.
- El personal de taquilla deberá encargarse del cobro de la entrada por uso de las instalaciones, ingresando diariamente la totalidad de lo recaudado en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento y entregando semanalmente al Ayuntamiento (junto con una relación numerada de las entradas vendidas y los talonarios) los justificantes de los mismos. Asimismo, llevará control de que todas las personas que accedan a las piscinas tengan bono o paguen la correspondiente entrada.

El personal de taquilla deberá controlar el aforo en las instalaciones, marcado por el Ayuntamiento en base a la legislación vigente en materia sanitaria.

Si bien el personal de taquilla designado por el adjudicatario se encarga del cobro las entradas, la totalidad de lo recaudado por las entradas es del Ayuntamiento de Areatza, por lo que diariamente



deberá quedar debidamente cuadrado el importe correspondiente a las entradas vendidas con el importe entregado al Ayuntamiento.

- Limpieza: Todas las instalaciones deberán estar perfectamente limpias antes de su apertura, debiendo realizar una limpieza general tanto antes de la apertura de la campaña como al finalizar la misma.

En cuanto a la limpieza previa a la apertura de la campaña, la misma deberá estar realizada en la fecha que se determine por el Ayuntamiento (antes del 9 de junio de 2025, antes del 8 de junio de 2026 y antes del 6 de junio de 2027).

Asimismo, deberán limpiar a lo largo de la campaña de forma diaria y como mínimo dos veces (una al mediodía y otra al cierre de las piscinas) la instalación para que se encuentre en perfecto estado de uso.

Las zonas concretas que deberán limpiar de forma diaria son, entre otras, las siguientes:

- Todo el edificio de piscinas, que comprende pasillos, zona de taquillas, almacenes, vestuarios, servicios, incluidos los de la piscina infantil, locales...
- Accesos a zona de depuradoras, locales donde están ubicadas las depuradoras.
- Limpieza de toda la zona de vasos, duchas exteriores, accesos... incluidos los propios vasos.
- Limpieza de toda la zona verde, teniendo especial cuidado en las zonas donde se coloquen las papeleras y contenedores de basura, vaciando los contenidos de los mismos las veces que sean necesarias a lo largo de cada jornada.
- Limpieza de papeleras y contenedores de todo el recinto.

Cuando se limpien los vestuarios y servicios en horario de uso de los mismos, deberán colocar en las puertas de acceso un indicativo de que se está realizando la limpieza.

- Puesta a punto previa a la apertura de la campaña, que deberá ser realizada en el plazo que se fije por la Administración y que comprenderá todas las actividades de limpieza, tratamiento de legionela, llenado de vasos...y otras indicadas por la Administración que sean necesarias para la apertura de las piscinas.

- Deberán cumplimentar todas las fichas y realizar todas las funciones del Plan de Autocontrol de las Piscinas Municipales y presentar ante el Ayuntamiento cuantos certificados sean exigibles de conformidad con la normativa aplicable del Departamento de Sanidad de La Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Control del sistema de depuración de las piscinas.

- Deberán mantenerse todos los elementos de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, sustituyendo las pequeñas reparaciones, tales como: cambio de lámparas, tornillería, ajuste de elementos, pequeñas instalaciones, etc. En caso de no poder repararlas se dará aviso inmediatamente al responsable municipal.

- Realizará la limpieza de las piscinas y de las inmediaciones del vaso o pileta diariamente, o incluso dos veces al día.

- Realizarán el control del agua de las piscinas, efectuando el mantenimiento del cloro y del PH del agua mediante toma periódica de las muestras y se cumplimentarán los registros correspondientes de sanidad. Igualmente se encargará del suministro de los productos químicos necesarios para ello.



- Si por mala limpieza de las piscinas tuvieran que ser limpiadas durante el periodo que dura el contrato, esta limpieza y llenado serán por cuenta del adjudicatario.
- Limpieza y mantenimiento del cuarto de la depuradora.
- Control de las personas que acuden a la piscina municipal, cuidando que ninguna persona entre de forma no controlada a la instalación.
- Vigilancia de que se cumplan las condiciones de uso que se establecen en el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal.
- Deberán colaborar y permanecer en la instalación cuando en las piscinas o anexos se organicen actividades extraordinarias que el Ayuntamiento considere de interés para el Municipio y que por causas ajenas deban realizarse fuera del horario establecido para la instalación.
- Deberán prestar el servicio de Socorrismo, cumpliendo con el cometido que, en el plan de autocontrol de las piscinas, se asigna a este puesto. Asimismo, se deberá atender a la normativa vigente en esta materia.
- Se mantendrá una coordinación constante con el responsable municipal, transmitiéndole cualquier asunto que se considere oportuno.
- Se realizará una inspección a principio y final de temporada para evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones municipales. Durante la campaña podrán realizarse sin previo aviso las inspecciones que se consideren oportunas facilitando la Empresa esta labor.
- La empresa deberá disponer de maquinarias y utensilios imprescindibles para la realización de los trabajos.
- El adjudicatario deberá suscribir póliza de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades inherentes al presente contrato.
- El adjudicatario dejará todas las instalaciones dispuestas para su uso.
- Atención e información al público, vigilancia del cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal.
- Cumplimiento de las normas sanitarias que se dicten.
- Tener en todo momento abastecido el botiquín existente y en perfectas condiciones de prestar primeros auxilios con los enseres precisos.
- La Empresa deberá adquirir todos los productos de limpieza, debiendo disponer del material necesario para realizar esta función.
- La Empresa se encargará de reponer el papel higiénico y toallitas de papel a colocar en vestuarios y servicios.
- Los socorristas utilizarán igualmente el uniforme específico para este Servicio.